



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTORA Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 31 ENE 2007

CIRCULAR D.R./I. N° 000006
**SEÑORES ENCARGADOS
REGISTROS SECCIONALES
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

REF: Expte. N° 0533-07

Me dirijo a ustedes en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre la Dirección General Administrativa de Infracciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y esta Dirección Nacional el 07 de Marzo de 2002 y su Addenda del 27 de Noviembre de 2002, ratificado por el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS por Resolución M.J.S. y D.H. N°151/03 de fecha 20 de Agosto de 2003 y por el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante el Decreto N° 105/03 del 3 de Febrero de 2003.

En relación a la Nota N° 060 -DGAI-2007 del mes de Enero del corriente año, ingresada en esta Dirección Nacional bajo expediente de referencia, se informa a los Registros Seccionales que los Certificados de Libre Deuda con la firma de Pujante, Lorena Elizabeth, tendrán validez a partir de la fecha de la remisión. La misma se tendrá en cuenta ante posibles justificaciones, cuando exista deuda de infracciones en la base de datos.

Saludo a Uds. atentamente.


RICARDO J. BERGER
Jefe de División

SECRETARÍA
N.º 1
V.º P.
V.º P.
V.º P.
V.º P.